Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	GERARDO GARCÍA BUESAQUILLO
DEMANDADOS	SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN – HUILA Y EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI e INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC-
RADICADO	41001-31-10-003-2023-00204-00

Para mejor proveer en la decisión que se tomará y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Secretaría de Hacienda Municipal de San Agustín – Huila, SE **DISPONE**:

1.VINCULAR a la señora ROSA BEATRIZ RUIZ GÓMEZ, para que se pronuncie respecto de los hechos del escrito de tutela, con el fin de establecer la responsabilidad de las entidades accionadas en la presente acción constitucional.

Para su notificación, se **ORDENA** que se realice a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN – HUILA en la dirección física o electrónica que se cuente dentro del proceso de cobro coactivo que se tramita allí en su contra, remitiéndose de su parte copia de este proveído por el medio más expedito, copia de la acción de tutela y sus anexos.

La notificación deberá surtirse de forma inmediata, indicando a la vinculada que cuenta con el término de (01) un día para responder.

Deberá allegarse al Despacho, en el término de un día, informe de la notificación realizada.

2. **OFICIAR** a la Secretaría de Hacienda Municipal de San Agustín – Huila, para que en el término de un día remita copia del expediente de cobro coactivo No. 130 en el que se emitió la resolución 044 del 03 de noviembre de 2022, y en que se vinculó al aquí accionante.

Notifíquese y Cúmplase.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza